



**ARTÍCULO 74°.- REQUISITOS PARA OBTENER EL CERTIFICADO DE
HABILITACIÓN TÉCNICA – TERMINAL TERRESTRE.**

1. El solicitante de un Certificado de Habilitación Técnica, por primera vez o por renovación, deberá presentar una solicitud bajo la forma de Declaración Jurada dirigida a la autoridad competente.
2. Razón o denominación social.
3. El número del Registro Único del Contribuyente (RUC).
4. Domicilio y dirección electrónica del solicitante.
5. Nombre, documento de identidad y domicilio del representante legal y número de partida de inscripción registral del solicitante y de las facultades del representante legal en caso de ser persona jurídica.
6. Dirección y ubicación de la infraestructura complementaria de transporte que se solicita habilitar.
7. Contrato suscrito con quien operará o administrará la infraestructura, de ser el caso.
8. Planos de la infraestructura complementaria de transporte que se solicita habilitar.
9. **A la solicitud se acompañará:**
 - 9.1. Informe técnico emitido por la entidad certificadora autorizada, que verifique el cumplimiento de las condiciones de acceso y permanencia exigibles para que proceda la habilitación de la infraestructura complementaria. La forma de presentación y contenido de este Informe estará establecido en el Decreto Supremo emitido por el MTC. En caso que la autoridad competente no haya autorizado a ninguna entidad privada para realizar el control señalado, se incluirá como parte de la declaración jurada, una expresa declaración efectuada por el solicitante de que cumple con las condiciones y requisitos de acceso establecidos en el presente Reglamento y en las normas complementarias.
 - 9.2 Número de constancia de pago, día de pago y monto.